



## Municipalidad de Santiago de Surco

### RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 655-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 19 de Setiembre de 2024

#### EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

##### VISTO:

La Resolución Sub Gerencial N° 515-2024-SGFCA-GSEGC-MSS emitida contra **CRUZ GALLO MARQUEZ GUILLERMO CESAR identificado** con DNI N° 45703236;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución Sub Gerencial N° 515-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; se verifica en la parte final, el siguiente error material.

Domicilio: JR. CERROS DE CAMACHO N° DPTO. 1502 CONDOMINIO RESIDENCIAL - URB. CERROS DE CAMACHO – SANTIAGO DE SURCO

Siendo lo correcto:

**Domicilio: JR. CERROS DE CAMACHO N° 620 DPTO. 1502 - URB. CERROS DE CAMACHO – SANTIAGO DE SURCO**

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias.

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en la parte final, de la Resolución Sub Gerencial N° 515-2024-SGFCA-GSEGC-MSS de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : VHUQHh



## Municipalidad de Santiago de Surco

**Domicilio: JR. CERROS DE CAMACHO N° 620 DPTO. 1502 - URB. CERROS DE CAMACHO – SANTIAGO DE SURCO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Sub Gerencial N° 515-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Señor : CRUZ GALLO MARQUEZ GUILLERMO CESAR**  
**Domicilio : JR. CERROS DE CAMACHO N° DPTO. 1502 CONDOMINIO RESIDENCIAL - URB. CERROS DE CAMACHO – SANTIAGO DE SURCO**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : VHUQHh

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**